Año de 1926 Viernes 29 de Octubre Núm. 130

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto.......................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas...................... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3064

Dirección General de Obras Públicas

CARRETERAS.—CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Aranda de Duero a Ayllón, cuyo presupuesto asciende a 233.223,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 18 meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.996,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras Públcas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Novienbre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, y en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañias o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta* del día siguiente).

Madrid, 18 de Octubre de 1926.--El Director General, R. Gelabert.

3062

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la Provincia

—o—

La recaudación de las contribuciones e impuestos correspondientes al actual segundo trimestre del **segundo** semestre del actual ejercicio, tendrá lugar en las distintas zonas y pueblos de esta provincia, en los dias del mes de Noviembre próximo que se consignan a continuación, señalados al efecto por los recaudadores:

Zona de la Capital.—Recaudador, don Anselmo Entero Herranz.-Auxiliares: D. Julio López Miguel, D. Juan Miguel Muñoz y D. Mariano Muñoz Moral

Segovia, 2 al 30 de Noviembre 1926.
Espinar, 12 y 13.
San Rafael, 12.
Hontoria, 3.
La Losa, 2.
Navas de San Antonio, 19 y 20.
Ortigosa del Monte, 22.
Otero de Herreros, 17 y 18.
Revenga, 16.
Valdeprados, 8.
Vegas de Matute, 8 y 9.
Zarzuela del Monte, 5 y 6.

Zona de Torreiglesias.—Recaudador, D. José Romero

Adrada de Pirón, días 7 y 8.
Basardilla, 4 y 5.
Brieva, 3 y 4.
Cuesta, 8, 9 y 10.
Santo Domingo de Pirón, 5.
Espiido, 2 y 3.
Higuera, 3.
Lastrilla, 10 y 11.
Losana de Pirón, 6 y 7.
Torreiglesias, 9, 10 y 11.
Zamarramala, 11, 12 y 13.

Zona de Valverde.—Recaudador, D. Avelino Escorial

Abades, días 12 y 13.
Encinillas, 8 y 9.
Fuentemilanos, 5 y 6.
Los Huertos, 22 y 23.
Madrona, 19 y 20.
Hontanares de Eresma, 17 y 18.
Roda de Eresma, 10 y 11.
Valseca, 29 y 30.
Valverde del Majano, 9 y 10.

Zona de San Ildefonso.—Recaudador, D. Ventura García

Collado Hermoso, día 8.
Pelayos del Arroyo, 20.
Palazuelos de Eresma, 9 y 11.
Santiuste de Pedraza. 3 y 4.
Salceda, 6.
Sotosalbos, 22.
San Ildefonso, 12 y 13.
Torrecaballeros, 16.
Trescasas, 18.

Zona de Turégano.—Recaudador, D. Antonio Velasco

Turégano, días 8 y 9.
Muñoveros, 5 y 6.
Caballar, 4.
Cabañas de Polendos, 10.
Cubillo, 7.
Valdevacas y El Guijar, 7.
Otones, 21.
Veganzones, 2 y 3.

Zona de Escalona.—Recaudador, D. Fernando Escorial y Escorial

Aldea Real, días 18 y 19.
Anaya, 11.
Añe, 10.
Bernúy de Porreros, 16.
Cantimpalos, 8 y 9.
Carbonero de Ahusín, 6 y 7.
Carbonero el Mayor, 12, 13 y 14.
Escalona, 16 y 17.
Escarabajosa de Cabezas, 10 y 11.
Escobar de Polendos, 6 y 7.
Garcillán, 8 y 9.
Juarros de Ríomoros, 12.
Martín Miguel, 13 y 14.
Mozoncillo, 20 y 21.
Sauquillo de Cabezas, 1 y 2.
Tabanera la Luenga, 3.
Yanguas de Eresma, 4 y 5.

Zona de Cuéllar.—Recaudador, D. Tomás García Acebes

Adrados, días 6 y 7.
Aguilafuente, 6, 7 y 8.
Aldeasoña, 7 y 8.
Arroyo de Cuéllar, 6 y 7.
Calabazas, 17 y 18.
Campo de Cuéllar, 3 y 5.
Castro de Fuentidueña, 3 y 4.
Cobos de Fuentidueña, 1 y 2.
Cozuelos de Fuentidueña, 9 y 10.
Cuéllar, 15 al 19.
Cuevas de Provanco, 1 y 2.
Chañe, 9, 10 y 11.
Chatún, 15 y 16.
Dehesa, 18.
Fresneda de Cuéllar, 7 y 8.
Frumales, 17 y 18.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 20 y 21
Fuente el Olmo de Iscar, 3 y 4.
Fuentepelayo, 9, 10 y 11.
Fuentepiñel, 14 y 15.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 10 y 13.
Fuentes de Cuéllar, 16.
Fuentesoto, 5 y 6.
Fuentidueña, 25 y 26.
Gomezserracín, 1 y 2.
Hontalbilla, 4 y 5.
Laguna de Contreras, 7 y 8.
Lastras de Cuéllar, 1 2 y 3.
Lovingos, 17.
Mata de Cuéllar, 8 y 9.
Membibre de la Hoz, 10.
Moraleja de Cuéllar, 14 y 15.
Narros de Cuéllar, 13 y 14.
Navalmanzano, 13, 14 y 15,
Navas de Oro, 1, 2 y 3.
Olombrada, 14, 15 y 16.
Pinarejos, 23.
Pinarnegrillo, 18.
Remondo, 5 y 6.
Sacramenia, 21, 22 y 23.
Samboal, 4 y 5.
San Cristóbal de Cuéllar, 13 y 14.
Sanchonuño, 21 y 22.
San Martín y Mudrián, 19 y 20.
San Miguel de Bernúy, 23 y 24.
Torreadrada, 5 y 6.
Torrecilla del Pinar, 8 y 9.
Valtiendas, 3 y 4.
Vallelado, 10, 11 y 12.
Vegafria, 9.
Villaverde de Iscar, 1 y 2.
Zarzuela del Pinar, 16 y 17.

Zona de Riaza.—Recaudador, D. Julián Alonso

Linares del Arroyo, dia 3.
Maderuelo, 4 y 5.
Valdevarnés, 6.
Fuentemizarra, 7.
Cedillo de la Torre, 8 y 9.
Cilleruelo de San Mamés, 10.
Campo de San Pedro, 11.
Alconada de Maderuelo, 12.
Riaza, 26 al 30.

Zona de Honrubia.—Recaudador, D. Elías Provencio

Aldeanueva de la Serrezuela, días 19 y 20.
Aldehorno, 21 y 22.
Honrubia, 25, 26 y 27.
Montejo de la Serrezuela, 7, 8 y 9.
Moral, 2 y 3.
Pradales, 17 y 18.
Valdevacas de Montejo. 10 y 11.
Víllaverde de Montejo, 5 y 6.

Zona de Fresno de Cantespino.—Recaudador, D. Manuel Moreno

Aldeanueva del Monte, dias 4 y 5.
Cascajares, 20 y 21.
Corral de Ayllón, 18 y 19.
Fresno de Cantespino, 27 y 28.
Pajares de Fresno, 25 y 26.
Riaguas de San Bartolomé, 13 y 14.
Riahuelas, 11 y 12.
Sequera de Fresno, 6 y 7.

Zona de Ayllón. — Recaudador, don Francisco Sanz Gómez

Ayllón, días 6, 7 y 25.
Aldealengua de Santa María, 8 y 9.
Languilla, 9 y 10.
Ribota, 3 y 4.
Riofrío de Riaza, 2 y 3.
Saldaña de Riaza, 4 y 5.
Santa María de Riaza, 10 y 11.
Valvieja, 12 y 13.

Zona de Santibáñez de Ayllón.--Recaudador interino, D. Manuel Moreno

Becerril, día 1.
Estebanvela, 5 y 6.
Grado del Pico, 4.
Madriguera, 10 y 11.
Muyo, 2.
Negredo, 3.
Santibáñez de Ayllón, 8 y 9.
Serracín, 20.
Villacorta, 21 y 22.

Zona de Santa María de Nieva.—Recaudador interino, D. Julio Gozalo Miguel

Aldeanueva del Codonal. días 2 y 3.
Aldehuela del Codonal, 4.
Aragoneses, 11.
Coca, 7 y 8.
Codorniz, 10 y 11.
Ituero y Lama, 6.
Juarros de Voltoya, 5.
Lastras del Pozo, 2.
Marazoleja, 9.
Marazuela, 9.
Martín Muñoz de las Posadas, 6 y 7.
Marugán, 7.
Melque de Cercos, 7 y 8.
Migueláñez, 14 y 15.
Monterrubio, 3.
Montuenga, 8 y 9.
Nieva, 5 y 6.
Ochando, 9 y 10.
Rapariegos, 4 y 5.
Sangarcía, 6 y 7.
Santa María de Nieva, 22 y 23.
Tabladillo, 14.
Villacastín, 4 y 5.
Villoslada, 10.

Zona de Labajos.— Recaudador, don Julio Gozalo Miguel

Balisa, día 10.
Bercial, 2.
Cobos de Segovia, 8.
Etreros, 5.
Jemenuño, 3.
Hoyuelos, 12.
Labajos, 3 y 4.
Laguna Rodrigo, 4.
Muñopedro, 3 y 4.

Zona de Santiuste de San Juan Bautista.--Recaudador, D. Mariano Sancho

Bernúy de Coca, 17.
Ciruelos de Coca, 15.
Donhierro, 6.
Fuente de Santa Cruz, 8 y 9.
Martín Muñoz de la Dehesa, 2 y 3.
Montejo de Arévalo, 4 y 5.
Moraleja de Coca, 5.
Nava de la Asunción, 10 y 11.
San Cristóbal de la Vega, 20 y 21.
Santiuste de S. Juan Bautista, 18 y 19.
Tolocirio, 7.
Villagonzalo, 16.
Villeguillo, 14.

Zona de Bernardos.—Recaudador, don Julio Gozalo Miguel

Armuña, días 5 y 6.
Bernardos, 16 y 17.
Domingo García, 12.
Miguel Ibáñez, 13.
Ortigosa de Pestaño, 2.
Paradinas, 7 y 8.
Pinilla Ambroz, 2.

Zona de Sepúlveda.—Recaudador, don José Sanz Lagarto

Días 4, 5 y 6.

Zona de Cerezo de Arriba.—Recaudador, D. Mamerto Vega

Casla, días 1 y 2.
Cerezo de Arriba, 6 y 7.
Cerezo de Abajo, 8 y 9.
Prádena, 2 y 3.
Siguero, 3 y 4.
Sigueruelo, 4 y 5.
Santa Marta, 8 y 9.
Santo Tomé del Puerto, 5 y 6.
Ventosilla, 9 y 10.

Zona de Barbolla.—Recaudador, don José Sanz Lagarto

Aldeonte, día 2.
Barbolla, 3.
Boceguillas, 5 y 6.
Castillejo de Mesleón, 8.
Duratón, 12.
Duruelo, 10.
Perorrubio, 11.
Sotillo, 9.
Turrubuelo, 4.

Zona de Navares de las Cuevas.—Recaudador, D. Demetrio Casado

Bercimuel, días 4 y 5.
Encinas, 8 y 9.
Fresno de la Fuente, 3.
Grajera, 7.
Navares de Ayuso, 10 y 11.
Navares de Enmedio, 14 y 15.
Pajarejos, 6.
Urueñas, 16 y 17.

Zona de San Pedro de Gaíllos.—Recaudador, D. Lorenzo del Barrio

Aldealcorvo, día 2.
Aldeonsancho, 2.
Cabezuela, 5 y 6.
Cantalejo, 24, 25 y 26.
Castroserna de Abajo, 7.
Castroserna de Arriba, 21.
Condado de Castilnovo, 22 y 23.
Fuenterrebollo, 3 y 4.
La Matilla, 7.
Navalilla, 4.
Puebla de Pedraza, 14.
Rebollo, 20.
San Pedro de Gaíllos, 8 y 9.
Sebúlcor, 19.
Valdesimonte, 10.
Valleruela de Pedraza, 11.
Valleruela de Sepúlveda, 16 y 17.

Zona de Pedraza.— Recaudador, don Pedro Blanco de la Calle

Arcones, días 2 y 3.
Matabuena, 4 y 5.
Gallegos, 6 y 7.
Orejana, 8 y 9.
Torre Val de San Pedro, 10 y 11.
Arahuetes, 14.
Pedraza, 15 y 16.
Aldealengua de Pedraza, 19 y 20.
Navafría, 21 y 22.
Arevalillo de Cega, 28.

Zona de Carrascal del Río.—Recaudador, D. Hilarión Adrados

Carrascal del Río, días 7 y 8.
Castrillo de Sepúlveda, 4.
Castrojimeno, 6.
Castroserracín, 7.
Hinojosas del Cerro, 5.
Navares de las Cuevas, 6.
Valle de Tabladillo, 6 y 7.
Villaseca, 3.
Villar de Sobrepeña, 17.

Según dispone el reglamento de 30 de Junio del corriente año para ejecución del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y Real decreto de 14 del mes actual sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de Hacienda, el período voluntario de cobranza durará desde el día 1.º del segundo mes de cada trimestre hasta el día 10 del tercer mes, ambos días inclusive.

En los primeros treinta días los Recaudadores de las capitales de provincia intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, y los demás seguirán el itinerario de los pueblos y días de cobranza ajustados a la escala del artículo 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Durante los días siguientes del plazo voluntario, el pago sólo se podrá verificar en las capitales de las zonas o en las oficinas recaudatorias establecidas permanentemente.

Se advierte a los contribuyentes que, según establece la base 13 del artículo 3.º del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y Real decreto de Octubre actual, si dejan transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento que este anuncio; pero que si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último de dicho tercer mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los débitos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en la instrucción, Reales decretos y reglamento citados.

Segovia, 26 de Octubre de 1926.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Julián Otero.

2496

COMISIÓN PROVINCIAL

—o—

Sesión de 8 de Septiembre de 1926

En la Ciudad de Segovia a ocho de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las seis en un punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excma. Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares, D. Mariano Larios, D. Fernando Albertos, D. Andrés Marcos y Diputado directo suplente D. Fermín Rodríguez, hallándose presente el infrascripto Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—Avila-Labajos. — Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Avila que el día 28 de Agosto ingresó en el Hospital de aquella provincia la presunta demente María Martín Gómez, de 53 años de edad, soltera y natural de Labajos (Segovia), la que estaba residiendo en Pozanco (Avila), y que teniendo ganada la vecindad de 10 años en la provincia de Avila corresponde a la Diputación de Segovia el sostenimiento de la enferma, por lo que interesa se indique con urgencia si esta Diputación nombra personal que vaya a hacerse cargo de la María Martín para su traslado a Segovia o si autoriza a aquella Diputación para hacer el servicio por cuenta de esta provincia; y teniendo en consideración que no se justifica documentalmente el tiempo de residencia de la enferma en el pueblo de Pozanco; la Comisión acuerda manifestar a la Diputación de Avila que ésta de Segovia está dispuesta a hacer por su cuenta el traslado de la enferma a esta Capital y con personal de la misma, una vez que remita los documentos justificativos del extremo citado.

Idem.—Varios pueblos.—Resultando de las certificaciones de la observación a que han estado sometidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia los presuntos dementes Mariano Martín de Frutos, de Navalmanzano; Paula Muñoz Arranz, de Becerril, y Luis Vicente Asenjo, de Nava de la Asunción, haber presentado síntomas manifiestos de perturbación mental, por lo que los Médicos que les han observado opinan que deben ser trasladados a un manicomio hasta su curación; la Comisión acuerda remitir dichas certificaciones, dejando copia de ellas unidas a los expedientes, a las personas de las familias de los enfermos que solicitaron su observación, a fin de que con toda urgencia las presenten en los Juzgados respectivos, y que un duplicado de esas certificaciones se envíe al señor Gobernador civil rogándole los remita a las autoridades judiciales interesándolas que si no se presentan las familias de los eufermos a solicitar la instrucción de los expedientes lo verifique de oficio según está dispuesto en los preceptos vigentes.

Idem.—Arahuetes.—Resultando de la certificación de la observación a que ha estado sometido en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, Narciso González Martín, vecino de Pajares de Pedraza, anejo de Arahuetes, no haber presentado síntoma alguno de perturbación mental, por lo que los Médicos que le han observado opinan que debe ser entregado a su familia; la Comisión acuerda ordenar a la esposa del Narciso que inmediatamente se persone en los Establecimientos mencionados a hacerse cargo de su marido, autorizándose al Director para que verifique la entrega, y que se dé conocimiento de este acuerdo al Juzgado de Instrucción de Sepúlveda a los efectos que procedan.

Idem.—Paradinas.— De conformidad con lo propuesto por los Médicos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, encargados del departamento de presuntos alienados; la Comisión acuerda prorrogar por tres meses la observación a que se halla sometida María Salomé Martín Rubio, de Paradinas.

Baños medicinales.— Capital.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales, para que puedan tomarlos gratuitamente en el Balneario de esta Capital por cuenta de los fondos provinciales, a Elías San José Expósito, de Castrojimeno; Bonifacio Gómez Jimeno, de Arahuetes, y Manuel Tapia González, de Palazuelos de Eresma.

Subvenciones.—Capital.—Interesado por el Sr. Director de «El Secretariado Segoviano», órgano oficial del Colegio provincial de Secretarios de Segovia, se conceda algún donativo para el concurso organizado con el fin de premiar dos obras de carácter administrativo local; la Comisión Provincial por unanimidad acuerda conceder 50 pesetas, las que serán satisfechas con cargo al vigente presupuesto de la Diputación.

Biblioteca provincial. — Madrid.—Remitido por doña María Valero de Mazas (Gracián García de la Montoya) un ejemplar del libro de que es autora titulado «La Casa de la Infanta de España, doña Isabel de Borbón», con destino a la Biblioteca provincial; la Comisión acuerda aceptarle y enviar a la autora y donante las gracias más expresivas por su obsequio.

Oficinas del Instituto Geográfico y Catastral.—Capital.—Dada cuenta de las gestiones llevadas a efecto por los

Sres. Presidente y Secretario de la Diputación para alquilar una casa en esta Capital destinada a oficina de las Brigadas de parcelación de la provincia, dependientes del Instituto Geográfico y Catastral y visto el convenio que existe entre la Corporación y don Domingo Marcide, propietario de la casa núm. 14 de la calle de Daoiz de esta Capital, cuyo señor la ofrece en alquiler por un precio mensual de 225 pesetas el primer año y 250 pesetas en los sucecivos a partir del primero de Septiembre de 1926; siendo de cuenta de la Diputación las obras necesarias, excepto la cristalería y los cierres de puertas y ventanas, la Comisión Provincial por unanimidad, acuerda ratificar ese convenio y autorizar al señor Presidente para que firme, con el señor Marcide, el correspondiente contrato.»

Personal.—Capital.—Solicitada por el Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia la correspondiente autorización de la Corporación para que el personal de la Imprenta trabaje las horas extraordinarias que sean precisas hasta terminar la impresión de las nuevas tarifas de la contribución industrial, y habiéndole sido otorgada con fecha tres del actual por el Sr. Presidente de la Diputación, la Comisión acuerda ratificarla.

Personal de Vías y Obras provinciales.—Cáceres.—Con el fín de buscar mayores facilidades para que los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes acudan a los concursos que vienen anunciando las Diputaciones para la provisión de plazas de esa clase y de conformidad con la resolución adoptada por la Diputación Provincial de Cáceres, la Comisión Provincial acuerda dirigirse al Ministerio de Fomento en súplica de que se dicte la oportuna disposición considerando, como prestados al Estado, los servicios que en las Diputaciones realicen los funcionarios antes mencionados, sirviéndoles para todos los efectos de antigüedad en sus escalafones el tiempo que se hallen en las Diputaciones Provinciales; y que este acuerdo se comunique a la Diputación Provincial de Cáceres.

Protección a las familias numerosas.—Capital.—Dada lectura de una instancia suscrita por el Sr. Arquitecto provincial don Benito de Castro y Rueda, manifestando que por tener diez hijos legítimos, todos solteros y menores de edad, llamados María del Pilar, Emilio, Alfonso, Gonzalo, María Francisca, Francisco, Celia, Marcela, Benito y Victor de Castro Bocos, todos los cuales viven en el hogar común, desea acogerse a los beneficios del R. D. ley de 21 de Junio del presente año, según el cual puede disfrutar de los beneficios y exenciones siguientes: 1.º Exención total del impuesto de inquilinato. 2.º Derecho a satisfacer cédula de 16.ª clase de la tarifa 1.ª. 3.º Exención total de la contribución de utilidades exigible por el sueldo que percibe; y 4.º Matrícula gratuita para sus hijos en todos los Establecimientos de enseñanza oficial; la Comisión Provincial, por unanimidad, acuerda que por la Intervención de fondos provinciales al revisarse el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Segovia se incluya al solicitante, para el pago de su cédula, en la tarifa primera y su clase 16.ª; se comunique al Excelentísimo Ayuntamiento lo solicitado para eximir al Sr. Castro Rrueda del impuesto de inquilinato, al Ministerio de Hacienda para que también se exima del pago de la contribución de utilidades y al de Instrucción pública para los efectos de la concesión de matrícula gratuita para los hijos del solicitante en todos los Establecimientos de enseñanza oficial; haciendo constar en las respectivas comunicaciones que se dirijan a esos centros que el repetido señor ha acreditado los extremos exigidos por el mencionado Real decreto en el expediente que obra en esta Diputación.

Vías y Obras provinciales.—Maquinaria.—Capital.— Teniendo preparados la Sección de Vías y Obras provinciales los proyectos de reparación del firme de los trozos de carreteras que se encuentran en peores condiciones para el tránsito, los que serán sometidos en breve a la aprobación de la Comisión, es de imprescindible necesidad dotar a la citada Sección de los elementos modernos que se emplean en la reparación de carreteras; y por estas consideraciones y en vista de lo informado por el Ingeniero Jefe de la Sección, la Comision Provincial por unanimidad, acuerda que se anuncie concurso para adquirir dos máquinas apisonadoras, una de 12 toneladas y otra de 8, dos escarificadoras y un grupo moto-bomba, consignándose en el correspondiente anuncio que durante este ejercicio semestral se abonarán solamente 25.000 pesetas del total importe de esa maquinaria y el resto en el ejercicio económico de 1927.

Caminos vecinales. — Varios pueblos.—Vistas las instancias suscritas por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Estebanvela, Nava de la Asunción, Moraleja de Coca, Veganzones, Aldealengua de Pedraza, Gallegos y Navafría, en solicitud de que se incluyan los caminos vecinales que indican en el plan general formado y aprobado por la Excma. Diputación, y visto igualmente lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda que los oportunos expedientes pasen a estudio e informe de una Comisión compuesta de los Diputados D. Andrés Marcos y D. Fernando Albertos, con objeto de resolver en su dia lo más procedente.

Lucha contra la Tuberculosis. — Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de una R. O. circular dirigida a los Gobernadores civiles con fecha 3 del actual por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación e inserta en la *Gaceta* del siguiente día, dictando los acuerdos que en esa disposición se expresan para el cumplimiento y vigilancia de la lucha contra le tuberculosis.

Cese en el cargo de Diputado.—Segovia.—Dada lectura de una comunicación del Excmo. Sr Gobernador civil de la provincia, participando que el Sr. D. Felicísimo Blánquez Gutiérrez ha dejado de pertenecer como Concejal al Ayuntamiento de Casla, y que por esa causa debe cesar también, según se halla dispuesto en el Estatuto provincial, en el cargo de Diputado corporativo titular; la Comisión acuerda quedar enterada, y que la comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia pase a la Diputación en pleno a los efectos que procedan.

Etiqueta. —Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada del telegrama que el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dirige al Sr. Presidente de la Diputación Provincial en contestación al enviado al Gobierno de S. M. por dicho Sr. Presidente, por el Excelentísimo Sr. Obispo de la Diócesis y por el Sr. Alcalde de la Capital, interpretando el sentir de la Ciudad y de la provincia y pidiendo clemencia para los Sres. Jefes y Oficiales de la Academia de Artillería sometidos a sumaria militar y haciendo constar la no intervención de los alumnos de dicha Academia en el movimiento que ha dado lugar a las actuaciones.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho en punto de la noche, de la que se extendió le presente acta que firman los Sres. Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fe.-El Presidente, Segundo Gila. —El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3077

Cuerpo de Ingenieros de Montes

—

Distrito Forestal de Segovia

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación en que están de hacer anualmente plantación de cien árboles por lo menos, según se preceptuaba en la Real orden de 29 de Abril de 1924; advirtiendo que las existencias disponibles para reparto en los viveros a cargo del Cuerpo de Ingenieros de Montes, serán distribuídas entre las Corporaciones que lo soliciten de esta Jefatura, antes del día 15 de Noviembre próximo.

Segovia, 27 de Octubre de 1926. --El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

2986

Alcaldía de Cuéllar

SUBASTA

En ejecución de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de productos maderables y leñosos de tronco durante los años que comprenda el 2.º quinquenio del primer decenio del periodo 2.º de la ordenación, bajo las condiciones que, en extracto, a continuación se expresan:

1.ª La licitación versará únicamente sobre el valor de los productos maderables y leñosos de tronco durante los años que comprenda el 2.º quinquenio del primer decenio del 2.º período de la ordenación, cuyo máximum será 5.787'555 metros cúbicos de los que 4.051'288 se calculan de madera y 1.736'266 de leña de tronco.

2.ª Los tipos de tasación de las distintas unidades de productos, por metro cúbico, son los siguientes: de madera de pino negral, 20'00 pesetas, de leña de tronco, 5'00 pesetas, madera de pino albar, 20'00 pesetas, de leña de tronco 6'00 pesetas, y de leña de copa, 2'00 pts.

3.ª La subasta, que será autorizada por el Notario de este distrito, se verificará el día 12 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial, en la forma que determina el reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, con asistencia de un empleado del ramo de montes designado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

4.ª Los licitadores habrán de, constituir, para tomar parte en la subasta, un depósito provisional que se hará en la Caja del Ayuntamiento de Cuéllar, del 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, que se depositará en la misma Caja del Ayuntamiento de Cuéllar.

5.ª El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados, escrituras y en general toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de la subasta y formalización del contrato.

6.ª El bastanteo de poderes a que se refiere el número 9 del artículo 6 del reglamento de 2 de Julio de 1924, puede hacerse por cualquiera de los letrados que ejerzan en esta lcalidad.

7.ª Los pliegos de proposiciones para la subasta se entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a trece, desde el día de la publicación del anuncio, hasta el 11 de Noviemcre próximo.

Los pliegos de condiciones podrán examinarse, durante las mismas horas, todos los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuéllar.

8.ª Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Cuéllar, 20 de Octubre de 1926.— El Alcalde, Tomás Navarro.

Modelo de proposición

Don..., vecino de... según cédula personal del ejercicio corriente, se compromete a adquirir los productos maderables y leñosos de tronco durante los años que comprenda el segundo quinquenio del primer decenio del segundo período de ordenación del monte denominado «Pinar de Villa», de los propios de Cuéllar, por la cantidad de... pesetas (en letra) el metro cúbico de madera de pino negral: de... pts., el metro cúbico de leña de tronco negral; de... pts. el metro cúbico de madera de pino albar; de... pts. el metro cúbico de leña de tronco albar, y de... pts. el metro cúbico de leña de copa, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y a las disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

3075

Alcaldía de Villacastín

SUBASTA

Por el presente se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, la subasta de 1.200 estéreos de leña de roble, en el tramo VI del cuartel D, del monte «Pinar de Maniel y agregados», de los propios de esta villa, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles hasta el anterior de la subasta, para quienes de los mismos deseen enterarse.

Los que en la misma tomen parte constituirán en depósito media hora antes del acto de la subasta, el 5 por 100 del tipo de tasación, y las proposiciones versarán por pujas a la llana sobre el tipo de subasta, no inferiores a una peseta.

La subasta dará comienzo a las once en punto; siendo adjudicada al mejor postor.

Villacastín, 22 de Octubre de 1926. —El Alcalde, Esteban Heredero.

1989

Alcaldía de Otones

Don Eladio Velasco Ramos, Alcalde constitucional de Otones.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, ha designado los Vocales natos de la Comisión de evaluación en sus dos partes real y personal para el reparto de utilidades por el cual habrá de hacerse efectivo el déficit del presupuesto para el presente ejercicio de 1926-27, y son los siguientes.

Parte real

Excma. Sra. Marquesa de Aldama
D. Mariano López de la Cruz
» Juan Martín Velasco
» Alejandro Avial Sancho

Parte personal

D. Cándido Gilarranz Luciáñez
» Cándido Medina Martín
» Mariano Ramos Martín
» Rufino Arribas Hernansanz

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones a que se refiere el artículo 75.

La elección para el nombramiento de vocales electivos tendrá lugar el día 5 de Noviembre en la Casa Consistorial para ambas comisiones, y dará principio a las diez de la mañana.

Lo que se hace saber a los efectos de la Real orden de 18 de Marzo de 1920.

Asimismo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 36 de dicho Real decreto, presentarán en esta Alcaldía en el plazo de quince días, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes personal y real del repartimiento; la omisión e inexactitud de dicha relación, será castigada con arreglo a lo que preceptúa el artículo 105 del repetido Real decreto.

Otones, 22 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Eladio Velasco.

3069

Alcaldía de Encinillas

Don Juan Velasco Vallejo, Alcalde constitucional de Encinillas.

Hago saber: Que sobre las seis de la tarde del día 23 del actual han desaparecido de las inmediaciones de este pueblo las reses vacunas siguientes:

Una vaca domada, de unos siete años de edad, pelo negro y piñana, por la tripa algo corniabierta, que atiende por el nombre de «Piñana» y es propiedad del que suscribe.

Otra idem, de la propiedad del vecino de esta localidad, Inocente de Marcos, también domada, de la misma edad, pelo mulata, recortados los cuernos, y con hierro en la llana derecha, que atiende con el nombre de «Mulata».

Encinillas, 26 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Juan Velasco.

3067

Alcaldia de San Martín y Mudrián

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1927, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen; pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

San Martín y Mudrián, 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Francisco Guirao.

3065

Alcaldía de Mozoncillo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para el actual semestre de 1926, queda expuesto al público dicho documento, memoria, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plтzo de este edicto las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, a los efectos prevenidos en el Estatuto municipal.

Mozoncillo, 23 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Castor Astudillo.

3068

Alcaldia de Mozoncillo

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Municipio, la propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio semestral de 1926 y aprobado por el pleno, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia al público a los efectos del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Mozoncillo, 25 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Castor Astudillo.

3066

Alcaldia de Carbonero el Mayor

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 19 del actual, ha tenido a bien acordar que se celebre la subasta de ampliación del abastecimiento de aguas de esta localidad, consistente en instalación de fuentes en diferentes sitios de la población y bocas de riego con la correspondiente red de tuberías, aprobando a tal efecto el proyecto, planos y presupuesto, redactados por el Sr. Ingeniero de caminos, canales y puertos, D. Luis Martínez Duvirger, con residencia en Valladolid.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 del reglamento sobre obras y servicios por entidades municipales de 2 de Julio de 1924, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Carbonero el Mayor, a 26 de Octubre de 1926.—El Alcalde, Pedro Pascual.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios que a continuación se relacionan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

684

Ayuntamiento de Segovia

CONCEJALES

Excmo. Sr. D. Tomás Sanz y Sanz
Excmo. Sr. D. Mariano Barrio Massieu, Marqués de Santa Eulalia
D. Mariano Quintanilla Romero
» Epifanio Carretero Martín
» Francisco Ruvira Giménez
» Críspulo Esteban Gil
» Manuel Pérez Remón
» Lorenzo Vallés Morer
» Claudio Moreno Llorente
» Julián Muñoz Barroso
» Manuel Gómez García
» Manuel Santamaría Cárida
» Julio López Casasempere
» Jorge Zurdo Bragulat
» Miguel Merino Gil
» José Barbero Abella
» Felipe Ramos Crespo
» Feliciano Palomares Soria
» Fernando Hernando Bachiller
» Juan Well Sanz
» Leopoldo Arroyo Yagüe
» Frutos Manzanares Trigo
» José Pérez Barahona
» Julio Alcón Villoslada

CONTRIBUYENTES

Ilmo. Sr. D. Eugenio M. Bosque y Rodríguez
D. Andrés Reguera Fernández
» Ignacio García Martín
» José Carretero Vera
» Félix Cuesta de Andrés
» Mariano Larios Cibatti
» Vicente Crespo Franco
» Pablo Callejo de la Cuesta
» Fermín Rodríguez Fernández
» Leopoldo Moreno Rodríguez
» Francisco Martín Marcos
» Pedro Parareda González
» Rufino Cano de Rueda
» Honorato Blanco Hernández
» Vicente Mora Arenas
» Blas Senén y Ferrer
» Ramón Rexach Medina
» Manuel Piñuelas Vázquez
» Antonio Machado Ruiz
» Alberto Villoslada Neira
» Juan Francisco Sanz de Andino
» Carlos Vera y Díaz Argüelles
» Marcelo Negre Rimbau
» Emilio Serrano Navas
» Clemente García Zamarriego
» Emilio Sousa Sánchez
» Timoteo Villoslada Heras
» Julián S. Blanc San Juan
» Eduardo Rojas Velches
» José Antonio de la Campa Balbás
» Ricardo Medina Fernández
» Eugenio Nonide Migueláñez
» Carlos Tablada Maeso
» Antonio Escorial Herrero
» Matías García Moreno
» José M.ª Vinuesa Hernanz
» Antonio González Ruiz
» Benito de Castro Rueda
» Lucas Perdones Parra
» Fermín Bausa Gómez
» Timoteo de Antonio y Gil
» Lucio Ruiz Cayón
» Felipe Alvaro Benito
» Andrés Minguez Herranz
Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez
D. Marcos García Arranz
» Segundo Gila Sanz
» José Onrubia López
» Agustín Ruiz Arévalo
» Julián García Lorenzo
» José Luis Campos
» Carlos González Bueno
» Ramón de Aldecoa Villasante
» Angel Caffarena y Sola
» Antonio Garay de Lucas
» Agustín Moreno Rodríguez
» Pedro B. de Quirós Arévalo
» Alfonso Cid Ruiz Zorrilla
D. Eduardo Gómez Redondo
» Juan Sanz de Andino
» Cristóbal Alcón Porcart
» Aurelio Ramírez González
» Rufino Arango Gómez
» Vicente Alcón Porcart
» José Mozo Maroto
» Vicente Carrasco Encinas
» Carlos Coig Revagliato
» José Valdés Vivas
» Andrés Municio Moral
» Enrique L. de Tamayo y García
» Miguel Catalán Sañudo
» Manuel Cardenal Iracheta
» Leonardo Martín Echevarría
» José Vallejo Sánchez
» Miguel Rodríguez Redondo
» José del Río Rojas
» Manuel M.ª de Pisón y Nevot
» Miguel de la Torre e Ibarra
» Juan Antonio Bausa
» Federico Cuenca Romero
» Leopoldo Más González
» Enrique de Lara y Castillo de Albornoz
» Manuel Leal Santoyo
» Adalberto Picasso Vicens
» Antonio Well Heras
» José Camarero Rico
» Lorenzo Unceta Gutiérrez
» Gregorio García Chinchilla
» Fernando Carral Romero
» Carlos López Pelegrin
» Fernando Gallego Chaves
» José Adellac García
» Angel Cuenca Lázaro
» Pablo Carabias Méndez
» Andres Gómez Valero
» Felipe Gómez Aparicio

Segovia, 5 de Marzo de 1926.—El Alcalde, P. A., Alejandro Llovet.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de una manta de paño pardo, con listas rojas, que fué hurtada en los últimos días del mes de Febrero próximo pasado, en el colgadizo de la casa del vecino de Coca, Florencio Velázquez, sita en la calle Real, frente al número treinta y uno, para que dentro del término de diez días, a contar de la inserción en la *Gaceta de Madrid* del presente, comparezca en este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario número veinticinco del año actual que se sigue por el referido hecho contra Angel de Pablos Sanz, e instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Santa María de Nieva, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veintiséis.—José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

Consultas públicas Provinciales completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—(Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).—Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.—(Gota de leche).—Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—(Hospital de la Misericordia)—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL